

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100	SERIE/Subserie: RENTAS POR INGRESOS TRIBUTARIOS / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.68 /

Notificación por inserción web**LIQUIDACIÓN DE FACTURA DE IPU Y SOBRETASA AMBIENTAL EN
PROPOCIÓN AL DERECHO DE CUOTA PARTE**

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 237 del Decreto 040 del 25/03/2022 por medio del cual se compila el régimen tributario del Municipio de Bucaramanga y en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar, por inserción en la página web www.bucaramanga.gov.co, los siguientes actos administrativos por medio de la cual se ordena la liquidación de factura del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte

Acto Administrativo	Contribuyente	C.C. - Nit
202609 - 00006688	LUIS ALBERTO RUBIO LEON OSCAR ALBERTO LEON CHACON	91275857
202609 - 0006611	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	800197268-4
202610 - 0006766	CECILIA SUAREZ DE MORENO YANETH MORENO CUEVAS LUIS RAUL MORENO CUEVAS CARLOS ANDRES MORENO VILLAMIZAR LUZ AYDE MORENO VILLAMIZAR LUIS FERNANDO MORENO SUAREZ RAQUEL MORENO VILLAMIZAR MANUEL MAURICIO MORENO VILLAMIZAR MANUEL MAURICIO MORENO SUAREZ LUZ SARY MORENO CUEVAS LUZ OMAIRA MORENO SUAREZ	37792297 63338766 13721199 1098691929 63479492 91247717 1098653781 91293687 91260867 63355904 63345894
202609 - 00006601	MAYERLING MUÑOZ SANCHEZ	63271034
202609 - 0006326	EDUARDO HERNANDEZ RUEDA	18142184

Contra los presentes actos administrativos procede el recurso de reconsideración presentado por escrito a la Secretaria de Hacienda Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Se expide en Bucaramanga a los 07 días del mes de octubre de 2026



ADRIANA RINCÓN PRADA.

Profesional Universitario Código 219 grado 25

Resolución de Delegación 2206 del 28 de septiembre del 2020

Proyectó/Jorge Luis Mauricio Mejia Castellanos – Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 21

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202609-00006688
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006688 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

CONTRIBUYENTES:	LUIS ALBERTO RUBIO LEON OSCAR ALBERTO LEON CHACON
C.C./NIT:	91.275.857
VIGENCIA	2023-1 AL 2026-2
NÚMERO PREDIAL.	010200000222947
Correo	Inserción página web conforme al Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo del 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 001 de 2026 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de “(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales* (...)” para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo “*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*”.

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: “*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*”.

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: “**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...) En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.**”

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202609-00006688
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006688 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

d-Que, mediante PQRS radicado 1-WEB-202607-00133968 de fecha 01 de Julio de 2026, el señor **JESUS ALBERTO ANAYA VEGA** , en calidad de propietario, solicitó la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-335796** y número predial 010200000222947, ubicado K 47 A 53 LO 2 UR PAN DE AZUCAR, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-335796** de fecha 18 de Septiembre de 2026, se observa en la anotación **02** de fecha 10 de diciembre de 2009, escritura 3097 del 09 de diciembre de 2009 de la notaria sexta de Bucaramanga, modo de adquisición: compraventa de derechos de cuota parte a 5%, del inmueble de la referencia y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE
JESUS ALBERTO ANAYA VEGA	91.275.857	5%
LUIS ALBERTO RUBIO LEON	1.126.784.329	45 %
OSCAR ALBERTO LEON CHACON	13.873.380	50%

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el peticionario es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial 010200000222947, en un porcentaje total de 45% y 50% del 100% del predio, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el módulo de Consulta: General de la Alcaldía de Bucaramanga, el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial 010200000222947, y se observó que no existe pago de Impuesto Predial Unificado efectuado para dicho inmueble fue la cuota parte razón por la cual es procedente realizar: la liquidación en proporción con, el derecho de cuota del señor **JESUS ALBERTO ANAYA VEGA** y de los señores **LUIS ALBERTO RUBIO LEON** y **OSCAR ALBERTO LEON CHACON**

Estado de Cuenta Tributario Predio 010502450014000

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202609-00006688
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006688 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

BCA-3538

JENOLY MARTINEZ

1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Nro. Predial: 680010102000003400013000000000

Predial Ant: 010200000222947

Cod. Corto: 222947

Propietario: RUBIO LEON LUIS ALBERTO

Documento: 001126784329

Matricula Inm: 300-335796

Dirección: K 47 A 53 LO 2 UR PAN DE AZUCAR

Cheque Dev: 0 Valorización 0 Multas 0

Un. Resolución: AMB 2026 BCD-70-2026 10/01/2026

De Cobro: K 47 A 53 LO 2 UR PAN DE AZUCAR

Est. Mun 0 Legalizado 0

Fecha: 29/09/2026 09:25:26

De Extensión: K 47 A 53 LO 2 UR PAN DE AZUCAR

Información Pag Anterior

Inf. Ejecuciones Fiscales:

NRO EXPEDIENTES: 0

Información Acuerdo De Pago

Pago Ant:

Expediente 0

Remanente

En Ley 5501220

NO

Acuerdo:

Fecha In:

Nro Cuotas: 0

Per Cancelación: 0000 00

Vr Pag Ant: 0,00

Cuotas Pag: 0

CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL

Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo	A. Const	A. Terreno
2025	216.437.000	A -Residencial	5 medio alto	1 urbano	1 Construido	0	126
2026	222.930.000	A -Residencial	5 medio alto	1 urbano	1 Construido	0	126

ESTADO DE CUENTA

Periodo	Predial	Er-Ar-Ha	Area mal.	Fact.	S Ambien	Tot Optos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Optos	ACUMULADO
2023 1	504.171	0	0	0	102.892	607.063	615.218	1.222.281	1.222.281
2023 2	504.171	0	0	0	102.892	607.063	506.186	1.113.249	2.335.530
2024 1	756.257	0	0	0	157.600	913.857	573.904	1.487.761	3.823.291
2024 2	756.257	0	0	0	157.600	913.857	463.520	1.377.377	5.200.668
2025 1	1.060.541	0	0	0	162.326	1.222.869	444.830	1.667.699	6.868.367
2025 2	1.060.541	0	0	0	162.326	1.222.869	324.802	1.547.671	8.416.038
2026 1	1.092.357	0	0	0	167.198	1.259.555	166.861	1.426.416	9.842.454
2026 2	1.092.357	0	0	0	167.198	1.259.555	27.261	1.266.816	11.129.270
TOT	6.826.652	0	0	0	1.180.036	8.006.688	3.122.582	11.129.270	11.129.270

Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil.	Valor A Pagar
11.129.270	0	0,00	0	11.129.270	-270.00	11.129.000

Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique el valor el día de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 29/09/2026

PROPIETARIOS DEL PREDIO NRO: 010200000222947

Doc. Id.	Nombre del Propietario
000091275857	ANAYA VEGA JESUS ALBERTO
001126784329	RUBIO LEON LUIS ALBERTO
000013873380	LEON CHACON OSCAR ALBERTO

h-Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU de los años comprendidos 2023-1 al 2026-2 de la cuota parte (45%) que posee y solicitó el señor **LUIS ALBERTO RUBIO LEON** , respecto del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **300-335796** y número predial 010200000222947, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202609-00006688
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006688 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

LIQUIDACION DEL 45% DEL IPU 010200000222947				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 45%
2023-1	\$504.171	\$102.892	\$607.063	\$273.178
2023-2	\$504.171	\$102.892	\$607.063	\$273.178
2024-1	\$756.257	\$157.600	\$913.857	\$411.236
2024-2	\$756.257	\$157.600	\$913.857	\$411.236
2025-1	\$1.060.541	\$162328	\$1.222.869	\$550.291
2025-2	\$1.060.541	\$162328	\$1.222.869	\$550.291
2026-1	\$1.092.357	\$167.198	\$1.259.555	\$566.800
2026-2	\$1.092.357	\$167.198	\$1.259.555	\$566.800
TOTAL A PAGAR IPU CUOTA PARTE				\$3.603.010

i-Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU de los años comprendidos 2023-1 al 2026-2 de la cuota parte (50%) que posee y solicitó el señor **OSCAR ALBERTO LEON CHACON**, respecto del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **300-335796** y número predial 010200000222947, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL 50% DEL IPU 010200000222947				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 50%
2023-1	\$504.171	\$102.892	\$607.063	\$303.532
2023-2	\$504.171	\$102.892	\$607.063	\$303.532
2024-1	\$756.257	\$157.600	\$913.857	\$456.929
2024-2	\$756.257	\$157.600	\$913.857	\$456.929
2025-1	\$1.060.541	\$162328	\$1.222.869	\$611.435
2025-2	\$1.060.541	\$162328	\$1.222.869	\$611.435
2026-1	\$1.092.357	\$167.198	\$1.259.555	\$629.778
2026-2	\$1.092.357	\$167.198	\$1.259.555	\$629.778
TOTAL A PAGAR IPU CUOTA PARTE				\$4.003.348

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202609-00006688
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006688 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar de los años comprendidos 2023-1 al 2016-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (45%) que tiene el contribuyente el señor **LUIS ALBERTO RUBIO LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.784.329 sobre el predio identificado con número predial **010200000222947**, así:

LIQUIDACION DEL 45% DEL IPU 010200000222947				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 45%
2023-1	\$504.171	\$102.892	\$607.063	\$273.178
2023-2	\$504.171	\$102.892	\$607.063	\$273.178
2024-1	\$756.257	\$157.600	\$913.857	\$411.236
2024-2	\$756.257	\$157.600	\$913.857	\$411.236
2025-1	\$1.060.541	\$162328	\$1.222.869	\$550.291
2025-2	\$1.060.541	\$162328	\$1.222.869	\$550.291
2026-1	\$1.092.357	\$167.198	\$1.259.555	\$566.800
2026-2	\$1.092.357	\$167.198	\$1.259.555	\$566.800
TOTAL A PAGAR IPU CUOTA PARTE				\$3.603.010

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar de los años comprendidos 2013-2 al 2016-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (50%) que tiene el contribuyente el señor **OSCAR ALBERTO LEON CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.873.380 sobre el predio identificado con número predial **010200000222947**, así:

LIQUIDACION DEL 50% DEL IPU 010200000222947				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 50%
2023-1	\$504.171	\$102.892	\$607.063	\$303.532
2023-2	\$504.171	\$102.892	\$607.063	\$303.532
2024-1	\$756.257	\$157.600	\$913.857	\$456.929
2024-2	\$756.257	\$157.600	\$913.857	\$456.929
2025-1	\$1.060.541	\$162328	\$1.222.869	\$611.435
2025-2	\$1.060.541	\$162328	\$1.222.869	\$611.435
2026-1	\$1.092.357	\$167.198	\$1.259.555	\$629.778
2026-2	\$1.092.357	\$167.198	\$1.259.555	\$629.778
TOTAL A PAGAR IPU CUOTA PARTE				\$4.003.348

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202609- 00006688
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006688 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de Impuestos (Impuesto Predial) de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502450014000**; en consecuencia, generarle al contribuyente el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

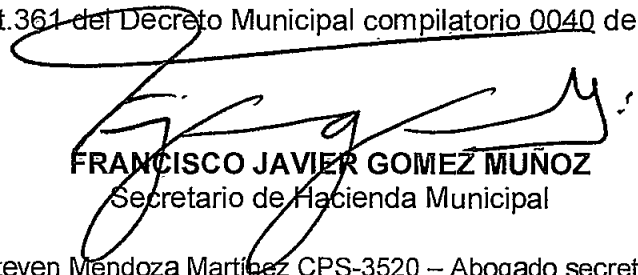
ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo.

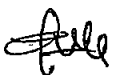
ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a los contribuyentes señores **LUIS ALBERTO RUBIO LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.784.329, y **OSCAR ALBERTO LEON CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.873.380 que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010502450014000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea. Así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 227 y siguientes del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 expedido por el señor alcalde Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Jeferson Steven Mendoza Martínez CPS-3520 – Abogado secretaria hacienda 

Revisó: Katherine del Carmen Villamizar Altamar –CPS-Abogada Secretaría Hacienda 

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

CONTRIBUYENTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN
C.C./NIT:	800197268-4
VIGENCIA	2026
NÚMERO PREDIAL.	010100910065901
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 34 18 64 C 35 18 67 OF 503N C.C ROSEDAL
Correo	Inserción página web conforme al Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo del 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de *"(...) planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)"* para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo *"como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales"*.

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: *"Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos"*.

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: ***"artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...) En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de***

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”,

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202604-00084107 de fecha 08-04-2026, Que el señor JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO, obrando como Subdirector de gestión del empleo público de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, según Resolución No. 000088 del 31 de Agosto de 2021, realiza el nombramiento de JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía 91.234.457 de Bucaramanga, obrando como jefe de la división administrativa y financiera Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, haciendo uso del DERECHO DE PETICION, consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y la ley 1755 de 2015, Que el señor JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO, obrando como Subdirector de gestión del empleo público de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, según Resolución No. 000088 del 31 de Agosto de 2021, realiza el nombramiento de JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía 91.234.457 de Bucaramanga, obrando como jefe de la división administrativa y financiera Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, haciendo uso del DERECHO DE PETICION, consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y la ley 1755 de 2015.

e.- Que revisadas la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos presentados se observa que mediante Auto de fecha 02 de Septiembre de 2024 la Superintendencia Nacional de Sociedades, otorgó a través de adjudicación en proceso de liquidación judicial art 58 de la ley 1116 de 2006 el 100% del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 300-30887 y número predial 010100910065901 ubicado en la C 34 18 64 C 35 18 67 OF 503N C.C ROSEDAL de Bucaramanga;, tradición inscrita en la anotación No. 23 de fecha 29 de noviembre de 2024, dentro de la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. se le asignó un porcentaje de propiedad del 8,75% cuota parte que a la fecha aún poseen, del inmueble de la referencia y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

PROPIETARIO	CÉDULA / NIT	PARTICIPACIÓN
ALCALDIA DE LANDAZURI - SANTANDER	8902107047	0,09%
MUNICIPIO DE SANTUARIO	8914800341	0,06%
MUNICIPIO DE RIONEGRO	890907317	0,21%
MUNICIPIO DE MALAGA	890205229	0,06%
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA DE CALI	8903990113	0,10%

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ALCALDIA DE SARDINATA	8000992638	0,19%
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	8902012220	4,40%
COLPENSIONES	900336004	86,14%
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	800197268	8,75%
TOTAL:		
100%		

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el peticionario es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010100910065901**, en un porcentaje total de 8,75% del 100% del predio, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de la Alcaldía de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial 010100910065901, y se observó que el ultimo impuesto predial unificado y sobretasa ambiental cancelados, son los correspondientes al periodo gravable 2026 por valor de \$1.996.000, por lo que la liquidación en proporción con el derecho de cuota de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, sería procedente desde el año gravable 2026, es claro que mediante Auto No 640-001802 del 02-09-2024 la Superintendencia Nacional de Sociedades, otorgó a través de adjudicación en proceso de liquidación judicial art 58 de la ley 1116 de 2006 el 8,75% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 300-30887 y número predial 010100910065901 ubicado en la C 34 18 64 C 35 18 67 OF 503N C.C .ROSEDAL de Bucaramanga, estableciéndose con esto que solo será procedente practicar la liquidación en proporción de su porcentaje de propiedad del año gravable 2026, periodo gravable desde el cual presenta deuda del periodo gravable 2026 y que a la fecha asciende a la suma de \$1.996.000.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

COPIA SOLO PARA NOVEDADES -				CodigoBaras		Estado		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO				Nro. Predial Anterior	
Propietario		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUES				Recibo Nro.		007001BL000591205		F. Liq		010100910065901	
Dirección		C 34 18 64 C 35 18 65 OF 503N C C				Fecha.....		27/05/2025 152		27/05/2025			
Pago Ant.		012001S0001227254		Vr Pag Ant		548 000,00		Nro. Predial:		680010101000000910901900000065			
F Pg Ant		13/11/2024		Ult Avaluo		131 500.000		Desde		2025 1		Hasta 2025 2	
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto							
Predial		0,00		58.682,00		58.682,00							
Erosion		0,00		0,00		0,00							
Arborizacoon		0,00		0,00		0,00							
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00							
Gastos De Sistematizacion		0,00		0,00		0,00							
Nacion		0,00		0,00		0,00							
Sobretasa Ambiental		0,00		17.260,00		17 260,00							
Intereses		0,00		1 411,00		1 411,00							
Total Deuda		0,00		77.353,00		77 353,00							
- Descuentos								0,00					
+ Aporte Voluntario Predial								0,00					
- Saldo A Favor								0,00					
+ Saldo En Contra								0,00					
+ Costas								0,00					
TOTAL								77.353,00					
Ajuste Mil		-353,00		Valor a Pagar		77 000,00		Valor Pagado		77.000,00			

VIGENCIAS PAGADAS 6 ABONO A LAS MISMAS

2025 - 01

Estado de Cuenta Tributario Predio 010100910065901

BOA-20246JENNIFER CLAUSTRINEZ

ALCALDIA DEB/MANGA

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Nro. Predial: 680010101000000910901900000065

PredialAnt: 010100910065901

Cod. Corto: 10303

Propietario: LEASING GRANCOLOMBIANAS A

Documento: 000000000000

Matricula Inm: 300-30887

Dirección: C 34 18 64 C 35 18 65 OF 503N C.C.

Cheque Dev: 0 Valorización 0 Multas 0

Ult. Resolución: AMB 2026 IB CD-70-2026 10/01/2026

Dir. Cobro: C 34 18 64 C 35 18 67 OF 503N C.C.ROSEDAL

Est. Mun 0 Legalizado 0

Fecha: 23/09/2026 20:34:12

Dir Extendida: C 34 18 64 C 35 18 65 OF 503N C.C.

Información Pag Anterior

Inf. Ejecuciones Fiscales:

NRO EXPEDIENTES: 0

Información Acuerdo De Pago

Pago Ant: 007001BL000591205

Expediente 0

Remanente

En Ley 550 / 220 NO

CUOTA-PARTE

Acuerd. 0

Fecha Int: Nro Cuotas: 0

Cuotas Pag: 0

Per Cancelación: 0000 00

Periodo

Avaluo

Destino

Estado

Ubicación

Tipo

A. Const

A. Terreno

2025

131.500.000

A Residencial

3 medio bajo

1 urbano

1 Construido

52

18

2026

135.445.000

A Residencial

3 medio bajo

1 urbano

1 Construido

52

18

ESTADO DE CUENTA

Periodo

Predial

En Ar- Na

Area meL

Fact

S Ambiem

Tot Cptos

Intereses

TOTAL Intereses + Tot Cptos

ACUMULADO

2025 1

305.984

0

0

0

89.995

395.979

142.268

538.247

538.247

2025 2

305.984

0

0

0

89.995

395.979

103.402

499.381

1.037.628

2026 1

345.385

0

0

0

101.584

446.969

57.211

504.180

1.541.808

2026 2

345.385

0

0

0

101.584

446.969

7.672

454.641

1.996.449

TOT

1.302.738

0

0

0

383.158

1.685.896

310.553

1.996.449

1.996.449

Pagos Por Mayor Valor - Otras Novedades

Vigencia

Rec. Generador

Nro. Res

Fecha

Sal. Fav

Estado

2025

012001S000122725 000

0

13/11/2024

-648.000,00

SEN RECONOCER

VALOR A PAGAR UNA VEZ COMPENSADOS LOS SALDOS

Tot Deuda

- Descuento

- Sal. Favor

+ Sal. Contra

Total

Ajuste Mil.

Valor A Pagar

1.996.449

0

0,00

0

1.996.449

-449,00

1.996.000

i-Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU del año 2026-1 al 2026-2 de la cuota parte (86,14%) que posee COLPENSIONES, respecto del bien inmueble

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte. identificado con matrícula inmobiliaria **300-30887** y número predial **010100910065901**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL 86,14% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 86,14%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$385.019
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$385.019
TOTAL:				\$770.038

J-Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU del año 2026-1 al 2026-2 de la cuota parte (4,40%) que posee LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-30887** y número predial **010100910065901**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL 4.40% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 4.40%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$19.667
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$19.667
TOTAL:				\$39.333

K-Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU del año 2026-1 al 2026-2 de la cuota parte (0,21%) que posee EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-30887** y número predial **010100910065901**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL 0,21% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,21%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$939
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$939
TOTAL:				\$1.877

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

L-Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU del año 2026-1 al 2026-2 de la cuota parte (0,19%) que posee LA ALCALDIA DE SARDINATA, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-30887** y número predial **010100910065901**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL 0,19% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,19%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$849
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$849
TOTAL:				\$1.698

M-Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU del año 2026-1 al 2026-2 de la cuota parte (0,10%) que posee EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA DE CALI, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-30887** y número predial **010100910065901**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL 0,10% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,10%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$447
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$447
TOTAL:				\$894

N-Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU del año 2026-1 al 2026-2 de la cuota parte (0,09%) que posee LA ALCALDIA DE LANDAZURI - SANTANDER, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-30887** y número predial **010100910065901**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

LIQUIDACION DEL 0,09% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,09%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$402
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$402
TOTAL:				\$805

Ñ-Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU del año 2026-1 al 2026-2 de la cuota parte (0,06%) que posee EL MUNICIPIO DE SANTUARIO, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-30887** y número predial **010100910065901**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL 0,06% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,06%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$268
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$268
TOTAL:				\$536

O-Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU del año 2026-1 al 2026-2 de la cuota parte (0,06%) que posee EL MUNICIPIO DE MALAGA, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-30887** y número predial **010100910065901**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL 0,06% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,06%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$268
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$268
TOTAL:				\$536

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar del año del año 2026-1 al 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (86,14%) que tiene el contribuyente que posee COLPENSIONES., identificado con NIT No. 900336004 sobre el predio identificado con número predial **010502450014000**, así:

LIQUIDACION DEL 86,14% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 86,14%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$385.019
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$385.019
TOTAL:				\$770.038

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar del año del año 2026-1 al 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,40%) que tiene el contribuyente que posee LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA., identificado con NIT No. 8902012220 sobre el predio identificado con número predial **010502450014000**, así:

LIQUIDACION DEL 4.40% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 4.40%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$19.667
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$19.667
TOTAL:				\$39.333

ARTÍCULO TERCERO: Practicar del año del año 2026-1 al 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (0,21%) que tiene el contribuyente que posee EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, identificado con NIT No. 890907317 sobre el predio identificado con número predial **010502450014000**, así:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

LIQUIDACION DEL 0,21% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,21%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$939
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$939
TOTAL:				\$1.877

ARTÍCULO CUARTO: Practicar del año del año 2026-1 al 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (0,19%) que tiene el contribuyente que posee LA ALCALDIA DE SARDINATA., identificado con NIT No. 8000992638 sobre el predio identificado con número predial **010502450014000**, así:

LIQUIDACION DEL 0,19% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,19%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$849
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$849
TOTAL:				\$1.698

ARTÍCULO QUINTO: Practicar del año del año 2026-1 al 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (0,10%) que tiene el contribuyente que posee EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA DE CALI, identificado con NIT No. 8903990113 sobre el predio identificado con número predial **010502450014000**, así:

LIQUIDACION DEL 0,10% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,10%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$447
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$447
TOTAL:				\$894

ARTÍCULO SEXTO: Practicar del año del año 2026-1 al 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (0,09%) que tiene el contribuyente que posee LA ALCALDIA DE LANDAZURI - SANTANDER, identificado con NIT No. 8902107047 sobre el predio identificado con número predial **010502450014000**, así:

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

LIQUIDACION DEL 0,09% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,09%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$402
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$402
TOTAL:				\$805

ARTÍCULO SEPTIMO: Practicar del año del año 2026-1 al 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (0,06%) que tiene el contribuyente que posee EL MUNICIPIO DE SANTUARIO, identificado con NIT No. 8914800341 sobre el predio identificado con número predial **010502450014000**, así:

LIQUIDACION DEL 0,06% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,06%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$268
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$268
TOTAL:				\$536

ARTÍCULO OCTAVO: Practicar del año del año 2026-1 al 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (0,06%) que tiene el contribuyente que posee EL MUNICIPIO DE MALAGA, identificado con NIT No. 8914800341 sobre el predio identificado con número predial **010502450014000**, así:

LIQUIDACION DEL 0,06% DEL IPU 010100910065901				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 0,06%
2026-1	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$268
2026-2	\$ 345.385	\$ 101.584	\$446.969	\$268
TOTAL:				\$536

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO NOVENO: ORDENAR al Área de Impuestos (Impuesto Predial) de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010100910065901**; en consecuencia, generarle al contribuyente el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO DECIMO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ADVERTIR a los contribuyentes señores:

PROPIETARIO	CÉDULA / NIT	PARTICIPACIÓN
ALCALDIA DE LANDAZURI - SANTANDER	8902107047	0,09%
MUNICIPIO DE SANTUARIO	8914800341	0,06%
MUNICIPIO DE RIONEGRO	890907317	0,21%
MUNICIPIO DE MALAGA	890205229	0,06%
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA DE CALI	8903990113	0,10%
ALCALDIA DE SARDINATA	8000992638	0,19%
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	8902012220	4,40%
COLPENSIONES	900336004	86,14%

que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010100910065901**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea. Así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

www.bucaramanga.gov.co



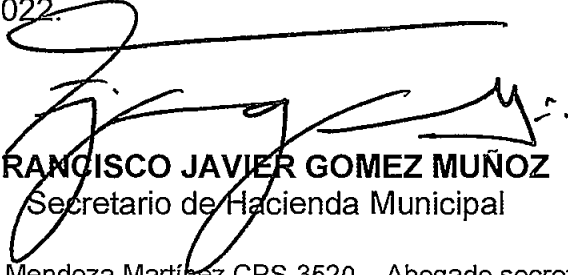
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-202602-00001110
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202609-00006611 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 227 y siguientes del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 expedido por el señor alcalde Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Jeferson Steven Mendoza Martínez CPS-3520 – Abogado secretaria hacienda

Revisó: Katherine del Carmen Villamizar Altamar –CPS-Abogada Secretaría Hacienda

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202609-00006326
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202609-00006326 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

CONTRIBUYENTE:	EDUARDO HERNANDEZ RUEDA
C.C./NIT:	18.142.184
NÚMERO PREDIAL.	010502450014000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	CALLE 50 No 16-126 BR SAN MIGUEL
Correo	Inserción página web conforme al Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo del 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...) En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.**",

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202507-00153829 de fecha 24 de Julio de 2025, la señora **ALBA SOLEDAD GIL MONSALVE**, en calidad de propietaria, solicitó la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-47145** y

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202609-00006326
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202609-00006326 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.
número predial **010502450014000**, ubicado CALLE 50 No 16-126 BR SAN MIGUEL, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-47145** de fecha 24 de Julio de 2025, se observa en la anotación **05** de fecha 19 de Marzo de 1996, Sentencia del 12 de Enero de 1982 del Juzgado 1 Civil del circuito de Bucaramanga, modo de adquisición: Adjudicación en Sucesión de derechos de cuota parte a 33%, del inmueble de la referencia y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE
ALBA SOLEDAD GIL MONSALVE	63.291.390	67%
EDUARDO HERNANDEZ RUEDA	18.142.184	33 %

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el peticionario es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010502450014000**, en un porcentaje total de 33% del 100% del predio, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el módulo de Consulta: General de la Alcaldía de Bucaramanga, el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010502450014000**, y se observó que último pago de Impuesto Predial Unificado efectuado para dicho inmueble fue la cuota parte de la señora **ALBA SOLEDAD GIL MONSALVE** y del señor **EDUARDO HERNANDEZ RUEDA** de los años gravables 2011-1 al 2013-1, pagado el día 30 de diciembre de 2013 por valor de \$2.183.000,00, adeudando a la fecha desde el año gravable 2016-1 al 2026-2, razón por la cual es procedente realizar: la liquidación en proporción con, el derecho de cuota de la señora **ALBA SOLEDAD GIL MONSALVE** y del señor **EDUARDO HERNANDEZ RUEDA**.

- COPIA SOLO PARA NOVEDADES -		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior	
Propietario	INSIGNAREZ GONZALEZ MARIA-ELISA	Recibo Nro.	012001S9800034473	F. Liq	
Dirección	C 50 16 126 BR SAN MIGUEL	Fecha	30/12/2013 08:03:20		010502450014000
Pago Ant.	001001B0000026688	Nro. Predial:	680010105000002450014000000000		(Rpre03a)
F Pg Ant	01/01/9999	Desde	2011 1	Hasta	2013 1
Concepto		Vig. Anterior	Vig Actual	Total Concepto	
Predial		735.778,00	373.326,00	1.109.104,00	
Erosion		0,00	0,00	0,00	
Arborizacion		0,00	0,00	0,00	
Area Metropolitana		0,00	0,00	0,00	
Gastos De Sistematizacion		0,00	0,00	0,00	
Nacion		0,00	0,00	0,00	
Sobretasa Ambiental		255.922,00	129.852,00	385.774,00	
Intereses		565.808 00	122.663,00	688.471,00	
Total Deuda		1.557 508 00	625.841,00	2.183.349,00	
- Descuentos				0,00	
+ Aporte Voluntario Predial				0,00	
- Saldo A Favor				0,00	
+ Saldo En Contra				0,00	
+ Costas				0,00	
		TOTAL		2.183.349,00	
Ajuste Mil	-349,00	Valor a Pagar	2.183.000,00	Valor Pagado	2.183.000,00

VIGENCIAS PAGADAS ó ABONO A LAS MISMAS

2011 - 01

Estado de Cuenta Tributario Predio 010502450014000

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202609-00006326
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202609-00006326 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA									
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO									
No. Predial: 680010107000001950005000000000				Predial Ant. D10701950005000		Cod. Cens. 143076			
Propietario: MORENO RINCON MARILOE				Documento: 000027902104		Matrícula Imp. 0			
Dirección: C 1 14-42 BR NORTE BAJO				Cuenta Dev: 0 Validación 0 Multas 0		Act. Resolución: AIB 2025 5-05-70-3025 11/04/2025			
Dr. Cobro: C 1 14-42				Est. Mat. 0 Legados 0		Fecha: 31/08/2025 14:45:14			
Dr. Exención: C 1 14-42 BR NORTE BAJO									
Información Pag. Anterior									
Pago Ant. 0120015520123022		Expendiente 0		Remanente 0		Est. Ley 550/130 NO		Acuerdo: Fecha del 0	
F.F. del 30/07/05								Nro. Cuota: 0	
Vb. Pag. Ant. 212000.00								Cuota Pag. 0	
Per. Consueño: 0330 00									
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo		Avaluo		Destino		Estruc.		Urbicacion	
2025		44.829.000		A. Residencial		2 bajo		1 urbano	
2025		46.246.000		A. Residencial		2 bajo		1 urbano	
ESTADO DE CUENTA									
Periodo		Predial		Enf. Nro		Area met		Fast	
								S. Ambien	
								Tot. Cuotas	
								Intereses	
								TOTAL Intereses + Tot. Cuotas	
								ACUMULADO	
2007 1		19.029		0		0		3.544	
2007 2		19.029		0		0		3.544	
2008 1		21.523		0		0		3.548	
2008 2		21.523		0		0		3.548	
2009 1		22.600		0		0		0	
2009 2		22.600		0		0		0	
2010 1		23.277		0		0		0	
2010 2		23.277		0		0		0	
2011 1		23.975		0		0		10.275	
2011 2		23.975		0		0		10.275	
2012 1		24.694		0		0		10.583	
2012 2		24.694		0		0		10.583	
2013 1		41.374		0		0		21.169	
2013 2		41.374		0		0		21.169	
2014 1		42.814		0		0		24.351	
2014 2		42.814		0		0		24.351	
2015 1		43.854		0		0		25.062	
2015 2		43.854		0		0		25.062	
2016 1		45.210		0		0		25.834	
2016 2		45.210		0		0		25.834	
2017 1		46.566		0		0		26.540	
2017 2		46.566		0		0		26.540	
2018 1		47.962		0		0		27.407	
2018 2		47.962		0		0		27.407	
2019 1		49.400		0		0		28.229	
2019 2		49.400		0		0		28.229	
2020 1		50.889		0		0		29.079	
2020 2		50.889		0		0		29.079	
2021 1		51.702		0		0		22.481	
2021 2		51.702		0		0		22.481	
2022 1		54.608		0		0		23.723	
2022 2		54.608		0		0		23.723	
2023 1		61.773		0		0		41.710	
2023 2		61.773		0		0		41.710	
2024 1		67.506		0		0		32.503	
2024 2		67.506		0		0		32.503	
2025 1		71.016		0		0		33.574	
2025 2		71.016		0		0		33.574	
2026 1		74.638		0		0		34.585	
2026 2		74.638		0		0		34.585	

ALCALDIA DE BAMBANGA										2	
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO											
No. Predial: 680010107000001950005000000000				Predial Ant. D10701950005000				Cod. Cens. 143076			
Propietario: MORENO RINCON MARILOE				Documento: 000027902104				Matrícula Imp. 0			
Dirección: C 1 14-42 BR NORTE BAJO				Cuenta Dev: 0 Validación 0 Multas 0				Act. Resolución: AIB 2025 5-05-70-3025 11/04/2025			
Dr. Cobro: C 1 14-42				Est. Mat. 0 Legados 0				Fecha: 31/08/2025 14:45:14			
Dr. Exención: C 1 14-42 BR NORTE BAJO											
TOT		1.765.810		0		0		14.920		999.250	
										2.692.750	
										5.552.182	
										8.274.946	
										8.274.948	
Tot. Deuda:		- Descuento:		- Sal. Favor		- Sal. Contra		Total		Ajuste MLI	
8.274.948		0		0.00		0		8.274.948		52.00	
Valor A Pagar 8.275.900											
Recuerde que el valor de los intereses varía diariamente, si va girar cheque verifique el valor el día de pago. Interés liquidado hasta (dd/mm/aaaa) --> 31/08/2025											
- EMBARGO PREVIO SUMAS DE DINERO - FAVOR ACERCARSE A TESORERIA -											

h.-Mediante resolución PRESCR-3922011 de declaro la prescripción del impuesto predial unificado respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-47145 y número predial 010502450014000, del los periodos correspondientes al 2013-2 al 2015-2 y este mismo fue aplicado el día 08 de abril del 2024w.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202609-00006326
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202609-00006326 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que de conformidad con el Inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, señalado en el literal c del presente acto administrativo, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU de los años comprendidos 2016-1 al 2026-2 de la cuota parte (33%) que posee del señor **EDUARDO HERNANDEZ RUEDA**, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-47145** y número predial **010502450014000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL 33% DEL IPU 010502450014000				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 33%
2016-1	\$439.509	\$191.091	\$630.600	\$208,098
2016-2	\$439.509	\$191.091	\$630.600	\$208,098
2017-1	\$452.695	\$196.824	\$649.519	\$214.341
2017-2	\$452.695	\$196.824	\$649.519	\$214.341
2018-1	\$466.277	\$202.729	\$669.006	\$220.772
2018-2	\$466.277	\$202.729	\$669.006	\$220.772
2019-1	\$480.265	\$208.811	\$689.076	\$227.395
2019-2	\$480.265	\$208.811	\$689.076	\$227.395
2020-1	\$494.673	\$215.075	\$709.748	\$234.217
2020-2	\$494.673	\$215.075	\$709.748	\$234.217
2021-1	\$537.203	\$166.145	\$703.348	\$232.105
2021-2	\$537.203	\$166.145	\$703.348	\$232.105
2022-1	\$581.841	\$171.130	\$752.971	\$248.480
2022-2	\$581.841	\$171.130	\$752.971	\$248.480
2023-1	\$606.918	\$238.007	\$844.925	\$278.825
2023-2	\$606.918	\$238.007	\$844.925	\$278.825
2024-1	\$910.377	\$312.421	\$1.222.798	\$403.523
2024-2	\$910.377	\$312.421	\$1.222.798	\$403.523
2025-1	\$1.094.098	\$321.794	\$1.415.892	\$467.244
2025-2	\$1.094.098	\$321.794	\$1.415.892	\$467.244
2026-1	\$1.126.922	\$331.448	\$1.458.370	\$481.262
2026-2	\$1.126.922	\$331.448	\$1.458.370	\$481.262
TOTAL A PAGAR IPU CUOTA PARTE				\$

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar de los años comprendidos 2013-2 al 2016-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (33%) que tiene el contribuyente del señor **EDUARDO HERNANDEZ RUEDA**., identificado con cédula de ciudadanía No. **18.142.184** sobre el predio identificado con número predial **010502450014000**, así:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202609-00006326
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202609-00006326 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

LIQUIDACION DEL 33% DEL IPU 010502450014000				
Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total	Liquidación del 33%
2016-1	\$439.509	\$191.091	\$630.600	\$208,098
2016-2	\$439.509	\$191.091	\$630.600	\$208,098
2017-1	\$452.695	\$196.824	\$649.519	\$214.341
2017-2	\$452.695	\$196.824	\$649.519	\$214.341
2018-1	\$466.277	\$202.729	\$669.006	\$220.772
2018-2	\$466.277	\$202.729	\$669.006	\$220.772
2019-1	\$480.265	\$208.811	\$689.076	\$227.395
2019-2	\$480.265	\$208.811	\$689.076	\$227.395
2020-1	\$494.673	\$215.075	\$709.748	\$234.217
2020-2	\$494.673	\$215.075	\$709.748	\$234.217
2021-1	\$537.203	\$166.145	\$703.348	\$232.105
2021-2	\$537.203	\$166.145	\$703.348	\$232.105
2022-1	\$581.841	\$171.130	\$752.971	\$248.480
2022-2	\$581.841	\$171.130	\$752.971	\$248.480
2023-1	\$606.918	\$238.007	\$844.925	\$278.825
2023-2	\$606.918	\$238.007	\$844.925	\$278.825
2024-1	\$910.377	\$312.421	\$1.222.798	\$403.523
2024-2	\$910.377	\$312.421	\$1.222.798	\$403.523
2025-1	\$1.094.098	\$321.794	\$1.415.892	\$467.244
2025-2	\$1.094.098	\$321.794	\$1.415.892	\$467.244
2026-1	\$1.126.922	\$331.448	\$1.458.370	\$481.262
2026-2	\$1.126.922	\$331.448	\$1.458.370	\$481.262
TOTAL A PAGAR IPU CUOTA PARTE				\$6.016.744

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de Impuestos (Impuesto Predial) de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502450014000**; en consecuencia, generarle al contribuyente el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente señor **EDUARDO HERNANDEZ RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **18.142.184**, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202609-00006326
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202609-00006326 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

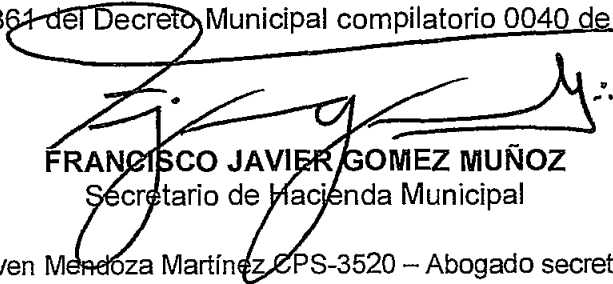
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

pago total de este tributo respecto del predio No. **010502450014000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea. Así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 227 y siguientes del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 expedido por el señor alcalde Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Jeferson Steven Mendoza Martínez CPS-3520 – Abogado secretaria hacienda

Revisó: Claudia Johana Rojas Rivera– Abogada secretaria de hacienda

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 44-R--202609-00006601
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 44-R--202609-00006601 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

CONTRIBUYENTE:	MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ
C.C./NIT:	63.271.034
NÚMERO PREDIAL.	010100590069904
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	K 22 36-27, Unidad 2, Local 2, Edificio Josefina.
VIGENCIA	2025-01 AL 2026-02
Correo	Inserción página web conforme al Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo del 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 44-R--202609-00006601
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 44-R--202609-00006601DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: **“artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...) En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”**,

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202408-00162194 de fecha 30 de agosto de 2024, la señora MARÍA FLORANGELA CABALLERO CASTELLANOS, en calidad de propietaria, solicitó la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-917022 y número predial 010100590069904, ubicado K 22 36 27 UNID 2 L 2 ED JOSEFINA, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. **300-917022** de fecha 28 de Agosto de 2024, se observa en la anotación **14** de fecha 29 de agosto de 1997, escritura 3985 del 29 de agosto de 1997 de la notaría séptima de Bucaramanga, modo de adquisición: compraventa; se evidencia que el derecho de dominio se encuentra distribuido entre MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.271.034, y MARÍA FLORANGELA CABALLERO CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.296.134, correspondiendo a cada una participación equivalente al cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio, conforme de ilustra en la siguiente tabla:

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE
MARÍA FLORANGELA CABALLERO CASTELLANOS	28.296.134	50%
MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ	63.271.034	50 %

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ es propietaria de una cuota parte equivalente al 50% del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-917022 y número predial 010100590069904.

g.- Que, revisado el estado de cuenta tributario correspondiente al inmueble identificado con número predial 010100590069904, se observa que existen obligaciones correspondientes a los períodos 2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2. El estado de cuenta registra para dichos períodos conceptos por Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental por un valor total de UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.115.428), sin incluir los intereses moratorios. Razón por la cual es procedente realizar: la liquidación en proporción con, el derecho de cuota de la señora MARÍA FLORANGELA CABALLERO CASTELLANOS y de la señora MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ.

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 44-R--202609-00006601
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 44-R--202609-00006601 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y
sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

PRIMERO: Practicar de los años comprendidos entre 2025-1 al 2026-2 liquidación factura
de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota
(50%) que tiene el contribuyente **MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ**, identificada con
cédula de ciudadanía No. **63.271.034** sobre el predio identificado con número predial
010100590069904, así:

LIQUIDACIÓN DEL 50% DEL IPU 010100590069904

Periodo	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 50%
2025-1	\$235.858	\$38.878	\$274.736	\$137.368
2025-2	\$235.858	\$38.878	\$274.736	\$137.368
2026-1	\$242.934	\$40.044	\$282.978	\$141.489
2026-2	\$242.934	\$40.044	\$282.978	\$141.489
TOTAL	\$957.584	\$157.844	\$1.115.428	\$557.714

TOTAL A PAGAR IPU CUOTA PARTE 50%: \$557.714

SEGUNDO: ORDENAR al Área de Impuestos (Impuesto Predial) de la Secretaría de
Hacienda Municipal de Bucaramanga en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite
pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado, respecto
del bien inmueble identificado con el número predial **010100590069904**; en consecuencia,
generarle al contribuyente el respectivo recibo de pago, de conformidad con los
argumentos expuestos en los considerandos.

TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de
Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema,
liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y
sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo.

CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ**, identificada
con cédula de ciudadanía No. 63.271.034, que en lo sucesivo y para cada vigencia del
Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este
tributo respecto del predio No. **010100590069904**, deberán realizar la solicitud de
liquidación factura de este, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea.
Así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo
tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo
proceso de cobro coactivo.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 44-R--202609-00006601
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 44-R--202609-00006601DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Estado de Cuenta Tributario Predio 010100590069904

BOA72841

JULIUSUR2

1

ALCALDIA DEB/MANGA

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAE

Nro. Predial: 680010101000000590904900000069

PredialAnt: 010100590069904

Cod. Corto: 8314

Propietario: MUNOZ SANCHEZ MAYERLING

Documento: 000063271034

Matricula Im: 300-917022

Dirección: K 22 36 27 UNID 2 L 2 ED JOSEFINA

Cheque Dev: 0 Valorizacón 0 Multas 0

Ult Resolución: AMB 2026 B CD-70-2026 10/01/2026

Dir. Cobro: K 22 36-27 LOC CIAL 2 UND 2 ED JOSEFINA

Est. Mun 0 Legalizado 0

Fecha : 23/09/2026 13:17:54

Dir. Extendida: K 22 36 27 UNID 2 L 2 ED JOSEFINA

Información Pag Anterior

Inf. Ejecuciones Fiscales:

NRO EXPEDIENTES: 0

Información Acuerdo De Pago

Pago Ant. 012001S3600032672

Expediente 0

Remanente

En Ley 550 / 220

Acuerdo 0

Fecha Ini

Nro Cuotas: 0

Per Cancelación: 0000 00

F Pg Ant 23/10/24

NO

NO

NO

NO

Cuotas Pag: 0

Vr Pag Ant: 2.289.000,00

C A R A C T E R I S T I C A S

V I G E N C I A

A C T U A L

Periodo

Avaluo

Destino

Estrato

Ubicación

Tpo

A.Const

A Terreno

2025

51.837.000

C -Comercial

4 medio

1 urbano

1 Construido

46

8

2026

53.392.000

C -Comercial

4 medio

1 urbano

1 Construido

46

8

ESTADO DE CUENTA

Periodo

Predial

Er-Ar-Na

Area met

Facil

S Ambient

Tot Cptos

Intereses

TOTAL Intereses 1 Tot-Cptos

ACUMULADO

2025 1

235.858

0

0

0

38.878

274.736

98.707

373.443

373.443

2025 2

235.858

0

0

0

38.878

274.736

71.741

346.477

719.920

2026 1

242.934

0

0

0

40.044

282.978

36.220

319.198

1.039.118

2026 2

242.934

0

0

0

40.044

282.978

4.857

287.835

1.326.953

TOT

957.584

0

0

0

157.844

1.115.428

211.525

1.326.953

1.326.953

Tot Deuda

- Descuento

- Sal. Favor

+ Sal. Contra

Total

Ajuste Mil

Valor A Pagar

1.326.953

0

0,00

0

1.326.953

47,00

1.327.000

Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique el valor el día de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 23/09/2026

h.- Que, en consecuencia, de conformidad con el inciso segundo del artículo 263 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, resulta procedente efectuar la liquidación proporcional del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental correspondiente al 50% de cuota parte que posee la señora MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-917022 y número predial 010100590069904, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL 50% DEL IPU 010100590069904

Periodo	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 50%
2025-1	\$235.858	\$38.878	\$274.736	\$137.368
2025-2	\$235.858	\$38.878	\$274.736	\$137.368
2026-1	\$242.934	\$40.044	\$282.978	\$141.489
2026-2	\$242.934	\$40.044	\$282.978	\$141.489
TOTAL	\$957.584	\$157.844	\$1.115.428	\$557.714

TOTAL A PAGAR IPU CUOTA PARTE 50%: \$557.714

En mérito de lo expuesto el secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 44-R--202609-00006601
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

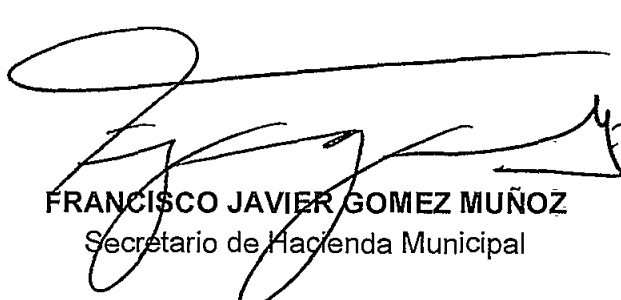
RESOLUCIÓN No. 44-R--202609-00006601 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y
sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos,
Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 227 y
siguientes del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 expedido por
el señor alcalde Municipal de Bucaramanga.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración
debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda
Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo
establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Juan Esteban Luna Ruiz – Abogado CPS

Revisó: Katherine Villamizar Altamar- CPS Abogada

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	Nº. Consecutivo: 44-R--202609-00006601
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 44-R--202609-00006601 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

CONTRIBUYENTE:	MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ
C.C./NIT:	63.271.034
NÚMERO PREDIAL.	010100590069904
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	K 22 36-27, Unidad 2, Local 2, Edificio Josefina.
VIGENCIA	2025-01 AL 2026-02
Correo	Inserción página web conforme al Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo del 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 44-R--202609-00006601
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 44-R--202609-00006601 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y
sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022
señala que: ***“artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...) En el caso de
predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción
respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de solicitud de la liquidación
factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que
participe.”***,

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202408-00162194 de fecha 30 de agosto de
2024, la señora MARIA FLORANGELA CABALLERO CASTELLANOS, en calidad de
propietaria, solicitó la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y
sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula
inmobiliaria No. 300-917022 y número predial 010100590069904, ubicado K 22 36 27
UNID 2 L 2 ED JOSEFINA, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los
documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad del inmueble
identificado con Matricula Inmobiliaria No. **300-917022** de fecha 28 de Agosto de 2024, se
observa en la anotación **14** de fecha 29 de agosto de 1997, escritura 3985 del 29 de
agosto de 1997 de la notaría séptima de Bucaramanga, modo de adquisición:
compraventa; se evidencia que el derecho de dominio se encuentra distribuido entre
MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.271.034,
y MARÍA FLORANGELA CABALLERO CASTELLANOS, identificada con cédula de
ciudadanía No. 28.296.134, correspondiendo a cada una participación equivalente al
cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio, conforme de ilustra en la siguiente
tabla:

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE
MARIA FLORANGELA CABALLERO CASTELLANOS	28.296.134	50%
MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ	63.271.034	50 %

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ
es propietaria de una cuota parte equivalente al 50% del 100% del inmueble identificado
con matrícula inmobiliaria No. 300-917022 y número predial 010100590069904.

g.- Que, revisado el estado de cuenta tributario correspondiente al inmueble identificado
con número predial 010100590069904, se observa que existen obligaciones
correspondientes a los períodos 2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2. El estado de cuenta
registra para dichos períodos conceptos por Impuesto Predial Unificado y Sobretasa
Ambiental por un valor total de UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS
VEINTIOCHO PESOS (\$1.115.428), sin incluir los intereses moratorios. Razón por la cual
es procedente realizar: la liquidación en proporción con, el derecho de cuota de la señora
MARÍA FLORANGELA CABALLERO CASTELLANOS y de la señora MAYERLING
MUÑOZ SÁNCHEZ.

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 44-R--202609-00006601
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 44-R--202609-00006601 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Estado de Cuenta Tributario Predio 010100590069904

ALCALDIA DEB/MANGA										ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD																																																																																									
Nro. Predial: 68001010100000590904900000069										Predial Ant: 010100590069904										Cod. Corto: 8314																																																																															
Propietario: MUNOZ SANCHEZ MAYERLING										Documento: 000063271034										Matricula Inm: 300-917022																																																																															
Dirección: K223627 UNID 2 L 2 ED JOSEFINA										Cheque Dev: 0 Valoración 0 Multas 0										Ult Resolución: AMB 2026 BCD-70-2026 1001/2026																																																																															
Dir. Cobro: K 22 36-27 LOC CIAL 2 UND 2 ED JOSEFINA										Est. Mun: 0 Legalizado 0										Fecha: 23/09/2026 13:17:54																																																																															
Dir. Extendida: K 22 36 27 UNID 2 L 2 ED JOSEFINA																																																																																																			
Información Pag Anterior										Inf. Ejecuciones Fiscales:										NRO EXPEDIENTES: 0										Información Acuerdo De Pago																																																																					
Pago Ant: 012001S3600032672										Expediente 0										Remanente										En Ley 550 / 220										Acuerdo 0										Fecha Ini.										Nro.Cuotas: 0										Per Cancelación: 0000 00																													
F Pg Ant: 23/10/24																														NO																				Cuotas Pag: 0																																																	
Vr Pag Ant: 2.289.000,00																																																																																																			
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL																																																																																																			
Periodo										Avaluo										Destino										Estrato										Ubicacion										Tpo										A Const										A Terreno																													
2025										51.837.000										C -Comercial										4 medio										1 urbano										1 Construido										46										8																													
2026										53.392.000										C -Comercial										4 medio										1 urbano										1 Construido										46										8																													
ESTADO DE CUENTA																																																																																																			
Periodo										Predial										Er-Ar-Na										Area met										Facil										S Ambient										Tot Cptos										Intereses										TOTAL Intereses + Tot-Cptos										ACUMULADO									
2025 1										235.858										0										0										0										38.878										274.736										98.707										373.443										373.443									
2025 2										235.858										0										0										0										38.878										274.736										71.741										346.477										719.920									
2026 1										242.934										0										0										0										40.044										282.978										36.220										319.198										1.039.118									
2026 2										242.934										0										0										0										40.044										282.978										4.857										287.835										1.326.953									
TOT										957.584										0										0										0										157.844										1.115.428										211.525										1.326.953										1.326.953									
Tot Deuda										- Descuento										- Sal. Favor										+ Sal. Contra										Total										Ajuste Mil										Valor A Pagar																																							
1.326.953										0										0,00										0										1.326.953										47,00										1.327.000																																							
Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique el valor el día de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 23/09/2026																																																																																																			

h.- Que, en consecuencia, de conformidad con el inciso segundo del artículo 263 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, resulta procedente efectuar la liquidación proporcional del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental correspondiente al 50% de cuota parte que posee la señora MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-917022 y número predial 010100590069904, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL 50% DEL IPU 010100590069904

Periodo	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 50%
2025-1	\$235.858	\$38.878	\$274.736	\$137.368
2025-2	\$235.858	\$38.878	\$274.736	\$137.368
2026-1	\$242.934	\$40.044	\$282.978	\$141.489
2026-2	\$242.934	\$40.044	\$282.978	\$141.489
TOTAL	\$957.584	\$157.844	\$1.115.428	\$557.714

TOTAL A PAGAR IPU CUOTA PARTE 50%: \$557.714

En mérito de lo expuesto el secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 44-R--202609-00006601
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 44-R--202609-00006601 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

PRIMERO: Practicar de los años comprendidos entre 2025-1 al 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (50%) que tiene el contribuyente **MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.271.034** sobre el predio identificado con número predial **010100590069904**, así:

LIQUIDACIÓN DEL 50% DEL IPU 010100590069904

Periodo	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 50%
2025-1	\$235.858	\$38.878	\$274.736	\$137.368
2025-2	\$235.858	\$38.878	\$274.736	\$137.368
2026-1	\$242.934	\$40.044	\$282.978	\$141.489
2026-2	\$242.934	\$40.044	\$282.978	\$141.489
TOTAL	\$957.584	\$157.844	\$1.115.428	\$557.714

TOTAL A PAGAR IPU CUOTA PARTE 50%: \$557.714

SEGUNDO: ORDENAR al Área de Impuestos (Impuesto Predial) de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010100590069904**; en consecuencia, generarle al contribuyente el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo.

CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **MAYERLING MUÑOZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.271.034, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010100590069904**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura de este, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea. Así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	Nó. Consecutivo: 44-R--202609-00006601
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

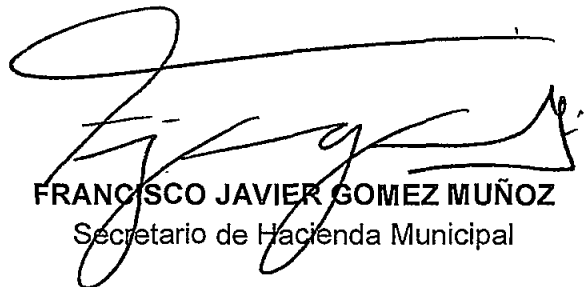
RESOLUCIÓN No. 44-R--202609-00006601 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y
sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos,
Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 227 y
siguientes del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 expedido por
el señor alcalde Municipal de Bucaramanga.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración
debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda
Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo
establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Juan Esteban Luna Ruiz – Abogado CPS

Revisó: Katherine Villamizar Altamar- CPS Abogada

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202610-00006766
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202610-00006766 DE 5 DE OCTUBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

CONTRIBUYENTES:	CECILIA SUÁREZ DE MORENO YANETH MORENO CUEVAS LUIS RAÚL MORENO CUEVAS CARLOS ANDRÉS MORENO VILLAMIZAR LUZ AYDE MORENO VILLAMIZAR LUIS FERNANDO MORENO SUÁREZ RAQUEL MORENO VILLAMIZAR MANUEL MAURICIO MORENO VILLAMIZAR MANUEL MAURICIO MORENO SUÁREZ LUZ DARY MORENO CUEVAS LUZ OMAIRA MORENO SUÁREZ
C.C./NIT:	37.792.297 63.338.766 13.721.199 1.098.691.929 63.479.492 91.247.717 1.098.653.781 91.293.687 91.260.867 63.355.904 63.345.894
NÚMERO PREDIAL.	010702040009000
VIGENCIAS	2026.
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 26 1 PAR BR LA FERIA
Correo	Inserción página web conforme al Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo del 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 0001 de 2026 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones.*" www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202610-00006766
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202610-00006766 DE 5 DE OCTUBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y
sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos”.

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: **“artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...) En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”**,

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202506-00122400 de fecha 05 de junio de 2025, la señora JOANNA SUSANA MORENO VILLAMIZAR, en calidad de propietaria, solicitó la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-26016 y número predial 010702040009000, ubicado C 26 1 PAR BR LA FERIA, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma, y puntualmente la anotación No 014 del 27 de abril de 2017 que reposa en el certificado de tradición del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No.300-26016, mediante la cual se identificaron los comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad.

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE
SUAREZ DE MORENO CECILIA	37.792.297	50%
MORENO CUEVAS YANETH	63.338.766	4,5455%
MORENO CUEVAS LUIS RAUL	13.721.199	4,5455%
MORENO VILLAMIZAR JOANNA SUSANA	63.515.627	4,5455%
MORENO VILLAMIZAR CARLOS ANDRES	1.098.691.929	4,5455%
MORENO VILLAMIZAR LUZ AYDE	63.479.492	4,5455%
MORENO SUAREZ LUIS FERNANDO	91.247.717	4,5455%
MORENO VILLAMIZAR RAQUEL	1.098.653.781	4,5455%
MORENO VILLAMIZAR MANUEL MAURICIO	91.293.687	4,5455%
MORENO SUAREZ MANUEL MAURICIO	91.260.867	4,5455%
MORENO CUEVAS LUZ DARY	63.355.904	4,5455%
MORENO SUAREZ LUZ OMAIRA	63.345.894	4,5455%

f.- Que, en virtud de lo anterior, se identifican como comuneros del predio a las personas relacionadas en la tabla precedente, con las cuotas partes allí indicadas, correspondiendo a SUÁREZ DE MORENO CECILIA una participación del 50%, a MORENO CUEVAS YANETH una participación del 4,5455%, MORENO CUEVAS LUIS RAÚL una participación del 4,5455%, MORENO VILLAMIZAR JOANNA SUSANA una participación del 4,5455%, MORENO VILLAMIZAR CARLOS ANDRÉS una participación del 4,5455%, MORENO VILLAMIZAR LUZ AYDE una participación del 4,5455%, MORENO SUÁREZ LUIS FERNANDO una participación del 4,5455%, MORENO VILLAMIZAR RAQUEL una participación del 4,5455%, MORENO VILLAMIZAR MANUEL MAURICIO una participación del 4,5455%.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202610-00006766
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202610-00006766 DE 5 DE OCTUBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

una participación del 4,5455%, MORENO SUÁREZ MANUEL MAURICIO una participación del 4,5455%, MORENO CUEVAS LUZ DARY una participación del 4,5455%, MORENO SUÁREZ LUZ OMAIRA una participación del 4,5455% respecto del predio identificado con numero 010702040009000.

g.- Que, se constató que mediante el correo de notificaciones judiciales el 17 de junio de 2025 se remitió a las direcciones MORENOVILLAMIZARRAQUEL@GMAIL.COM, LUZMORENOVI@HOTMAIL.COM; CAMORENO2290@GMAIL.COM la resolución número 12013 de 13 de junio de 2025 mediante la cual se liquidó la cuota parte de las vigencias 2018-1 a 2025-2 del impuesto predial del predio con numero 010702040009000. Por lo anterior es pertinente realizar la liquidación de la cuota parte de la vigencia de 2026-1 a 2026-2.

h.- Que en el módulo de Consulta General de la Alcaldía de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos asociados al inmueble identificado con número predial 010702040009000, evidenciándose que como ultimo pago realizado por concepto de impuesto predial el realizado por LUZ OMAIRA MORENO SUAREZ que consta en el recibo No. 012001S0001284586 del 19 de septiembre de 2025 por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE(\$229.000), correspondiente a la vigencia de 2018-1 a 2025-2, como consta en la imagen a continuación:

-- COPIA SOLO PARA NOVEDADES --				Codigo Barras		Escribo		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO				Nro. Predial Anterior	
Propietario MORENO SUAREZ LUZ OMAIRA				Recibo Nro.		012001S0001284586		F. Liq		010702040009000			
Dirección C 26 1 PAR BR LA FERIA				Fecha.....		19/09/2025 10:59		19/09/2025		(Rpre03a)			
Pago Ant.		012001S3800016030		Vr Pag Ant		223.000,00		Nro. Predial		580010107000002040009000000000			
F Pa Ant.		25/06/2025		Ult Avaluo		133.605.000		Desde		2018 1 Hasta, 2025 2			
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto							
Predial		50.182.00		12.144.00		62.326.00							
Erosion		0,00		0,00		0,00							
Arborizacion		0,00		0,00		0,00							
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00							
Gastos De Sistematizacion		0,00		0,00		0,00							
Nacion		0,00		0,00		0,00							
Sobretasa Ambiental		50.586.00		9.108.00		59.694.00							
Intereses		106.173.00		1.299.00		107.472.00							
Total Deuda		206.941.00		22.551.00		229.492.00							
- Descuentos						0,00							
+ Aporte Voluntario Predial						0,00							
- Saldo A Favor						0,00							
+ Saldo En Contra						0,00							
+ Costas						0,00							
TOTAL						229.492.00							
Ajuste Mil		-492.00		Valor a Pagar		229.000 00		Valor Pagado		229.000.00			

VIGENCIAS PAGADAS ó ABONO A LAS MISMAS

2018 - 01

i.- Que, en consecuencia, verificado el estado de cuenta tributario del inmueble identificado con número predial 010702040009000, se evidencia la existencia de obligaciones pendientes de pago correspondientes a las vigencias comprendidas entre 2018-1 y 2026-2, sin embargo, conforme a resolución No. 12013 del 13 de junio de 2025, se liquidó la cuota parte correspondiente a la vigencia 2018-1 a 2025-2, encontrándose pendiente por liquidar la cuota parte de 2026-1 a 2026-2. Teniendo en cuenta la solicitud de liquidación de cuota parte suscrita por JOANNA SUSANA MORENO VILLAMIZAR y el derecho de participación que ostenta la señora SUÁREZ DE MORENO CECILIA, MORENO CUEVAS YANETH, MORENO CUEVAS LUIS RAÚL, MORENO VILLAMIZAR JOANNA SUSANA, MORENO VILLAMIZAR CARLOS ANDRÉS, MORENO VILLAMIZAR LUZ AYDE, MORENO SUÁREZ LUIS FERNANDO, MORENO VILLAMIZAR RAQUEL, MORENO VILLAMIZAR MANUEL MAURICIO, MORENO SUÁREZ MANUEL MAURICIO, MORENO CUEVAS LUZ DARY, MORENO SUÁREZ LUZ OMAIRA., resulta procedente efectuar la liquidación correspondiente, en proporción al derecho de cuota que ostentan los comuneros enunciados, respecto de las obligaciones tributarias causadas para las vigencias señaladas, de conformidad con la información que reposa en los registros tributarios municipales.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA

No. Consecutivo:
4-R-SdHM-202610-00006766

OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000

SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202610-00006766 DE 5 DE OCTUBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

BOGOTÁ

ALVARO

1

ALCALDIA DE B/MANGA

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAC

Nro. Predial: 680010107000002040009000000000

Predial Ant: 010702040009000

Cod. Cora: 143269

Propietario: SUAREZ DE MORENO CECILIA

Documento: 000037792297

Matricula Im: 300-26016

Dirección: C 26 1 PAR BR LA FERIA

Cheque Dev: 0 Valorización 0 Multas 0

Ult. Resolución: AMB 2026 B CD-70-2026 11/01/2026

Dir. Cobro: C 26 1 PAR BR LA FERIA

Est. Mun 0 Legalizado 0

Fecha: 27/09/2026 21:23:03

Dir. Extendida: C 26 1 PAR BR LA FERIA

Información Pag Anterior

Inf. Ejecuciones Fiscales:

NRO EXPEDIENTES: 0

Información Acuerdo De Pago

Pago Ant. 012001S0001284586

Expediente 0

Remanente

En Ley 550 / 220

CUOTA-PARTE

Acuerdo 0

Fecha Inic: 0

Nro Cuotas: 0

Per Cancelación, 0000 00

Vi Pag Ant: 229 000,00

NO

NO

NO

NO

NO

NO

NO

CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL

Periodo

Avaluo

Destino

Estrato

Ubicacion

Tpo

A.Const

A. Terreno

2025

133.606.000

A -Residencial

1 bajo bajo

1 urbano

1 Construido

223

277

2026

137.614.000

A -Residencial

1 bajo bajo

1 urbano

1 Construido

223

277

ESTADO DE CUENTA

Periodo

Predial

Er-Ar-Na

Area met

Facil

S Ambient

Tot Cptos

Intereses

TOTAL Intereses + Tot-Cptos

ACUMULADO

2018 1

34.295

0

0

0

45.729

80.024

187.594

267.618

267.618

2018 2

34.295

0

0

0

45.729

80.024

177.572

257.596

525.214

2019 1

35.326

0

0

0

47.099

82.425

172.850

255.275

780.489

2019 2

35.326

0

0

0

47.099

82.425

163.055

245.480

1.025.969

2020 1

36.381

0

0

0

48.508

84.889

146.525

231.414

1.257.383

2020 2

36.381

0

0

0

48.508

84.889

146.525

231.414

1.488.797

2021 1

36.970

0

0

0

37.474

74.444

119.193

193.637

1.682.434

2021 2

36.970

0

0

0

37.474

74.444

111.751

186.195

1.868.629

2022 1

73.940

0

0

0

64.906

138.846

188.717

327.563

2.198.192

2022 2

73.940

0

0

0

64.906

138.846

171.948

310.794

2.508.986

2023 1

90.271

0

0

0

90.271

180.542

182.698

363.240

2.870.226

2023 2

90.271

0

0

0

90.271

180.542

150.272

330.814

3.201.040

2024 1

94.339

0

0

0

70.754

165.093

103.432

268.525

3.469.565

2024 2

94.339

0

0

0

70.754

165.093

83.491

246.584

3.718.149

2025 1

97.174

0

0

0

72.881

170.055

61.606

231.661

3.949.810

2025 2

97.174

0

0

0

72.881

170.055

44.914

214.959

4.164.779

2026 1

137.614

0

0

0

103.211

240.825

31.544

272.369

4.437.148

2026 2

137.614

0

0

0

103.211

240.825

4.853

245.678

4.682.826

TOT

1.272.620

0

0

0

1.161.686

2.434.286

2.248.540

4.682.826

4.682.826

Tot Deuda

- Descuento

- Sal. Favor

+ Sal. Contra

Total

Ajuste Mil

Valor A Pagar

4.682.826

0

0,00

0

4.682.826

174,00

4.683.000

Recuerde que el valor de los intereses varlo diariamente, si vo girar cheque verifique el valor el dia de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aooo) --> 27/D9/2026

PROPIETARIOS DEL PREDIO NRO: 010702040009000	
Doc. Id	Nombre del Propietario
001098653781	MORENO VILLAMIZAR RAQUEL
000091247717	PEREZ ORTIZ WILLIAM
000053478492	MORENO VILLAMIZAR LUZAYDE

BOGOTÁ

ALVARO

2

ALCALDIA DE B/MANGA

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAC

Nro. Predial: 680010107000002040009000000000

Predial Ant: 010702040009000

Cod. Cora: 143269

Propietario: MORENO CUEVAS LUZ DARY

Documento: 00003355904

Matricula Im: 300-26016

Dirección: C 26 1 PAR BR LA FERIA

Cheque Dev: 0 Valorización 0 Multas 0

Ult. Resolución: AMB 2026 B CD-70-2026 11/01/2026

Dir. Cobro: C 26 1 PAR BR LA FERIA

Est. Mun 0 Legalizado 0

Fecha: 27/09/2026 21:23:03

Dir. Extendida: C 26 1 PAR BR LA FERIA

000083355904

MORENO CUEVAS LUZ DARY

000013721189

MORENO CUEVAS LUIS RAUL

000083345894

MORENO SUAREZ LUZ OMAIRA

000037792297

SUAREZ DE MORENO CECILIA

000083515627

MORENO VILLAMIZAR JOANNASUSANA

000091260587

MORENO SUAREZ MANUEL MAURICIO

001098691929

MORENO VILLAMIZAR CARLOS ANORES

000091203687

MORENO VILLAMIZAR MANUEL MAURICIO

000063335768

MORENO CUEVAS YANETH

i.- Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 263 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, resulta procedente efectuar la liquidación proporcional del Impuesto Predial

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202610-00006766
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202610-00006766 DE 5 DE OCTUBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Unificado y Sobretasa Ambiental correspondiente a las obligaciones pendientes entre 2026-1 y 2026-2, respecto de las cuotas partes de los comuneros relacionados en la presente resolución, excluyendo la participación correspondiente a JOANNA SUSANA MORENO VILLAMIZAR, ante lo cual se procederá a determinar el valor a cargo de cada comunero.

LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 – 50% SUAREZ DE MORENO CECILIA

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 50%
2026-1	\$137,618	\$103,209	\$240,827	\$120.419
2026-2	\$137,618	\$103,209	\$240,827	\$120.419
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$240.838

LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 PARA LOS COMUNEROS CON EL 4,5455%, RESPECTO DE YANETH MORENO CUEVAS.

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 PARA LOS COMUNEROS CON EL 4,5455%, RESPECTO DE LUIS RAÚL MORENO CUEVAS.

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 PARA LOS COMUNEROS CON EL 4,5455%, RESPECTO DE CARLOS ANDRÉS MORENO VILLAMIZAR.

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 PARA LOS COMUNEROS CON EL 4,5455%, RESPECTO DE LUZ AYDE MORENO VILLAMIZAR.

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 PARA LOS COMUNEROS CON EL 4,5455%, RESPECTO DE LUIS FERNANDO MORENO SUÁREZ.

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202610-00006766
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202610-00006766 DE 5 DE OCTUBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y
sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

**LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 PARA LOS
COMUNEROS CON EL 4,5455%, RESPECTO DE RAQUEL MORENO VILLAMIZAR.**

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

**LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 PARA LOS
COMUNEROS CON EL 4,5455%, RESPECTO DE MANUEL MAURICIO MORENO VILLAMIZAR.**

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

**LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 PARA LOS
COMUNEROS CON EL 4,5455%, RESPECTO DE MANUEL MAURICIO MORENO SUÁREZ.**

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

**LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 PARA LOS
COMUNEROS CON EL 4,5455%, RESPECTO DE LUZ DARY MORENO CUEVAS.**

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

**LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS PARTES DEL PREDIO 010702040009000 PARA LOS
COMUNEROS CON EL 4,5455%, RESPECTO DE LUZ OMAIRA MORENO SUÁREZ.**

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar de la vigencia 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto
Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (50%) que tiene la
contribuyente señora **CECILIA SUÁREZ DE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía
No. **37.792.297**, sobre el predio identificado con número predial **010702040009000**, así www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202610-00006766
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202610-00006766 DE 5 DE OCTUBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 50%
2026-1	\$137,618	\$103,209	\$240,827	\$120.419
2026-2	\$137,618	\$103,209	\$240,827	\$120.419
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$240.838

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar de las vigencias 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,5455%) que tiene la contribuyente señora YANETH MORENO CUEVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.338.766, sobre el predio identificado con número predial 010702040009000, así:

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

ARTICULO TERCERO: Practicar de las vigencias 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,5455%) que tiene el contribuyente señor LUIS RAÚL MORENO CUEVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.199, sobre el predio identificado con número predial 010702040009000, así:

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

ARTÍCULO CUARTO: Practicar de las vigencias 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,5455%) que tiene el contribuyente señor CARLOS ANDRÉS MORENO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.691.929, sobre el predio identificado con número predial 010702040009000, así:

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

ARTÍCULO QUINTO: Practicar de las vigencias 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,5455%) que tiene la contribuyente señora LUZ AYDE MORENO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.479.492, sobre el predio identificado con número predial 010702040009000, así:

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

ARTÍCULO SEXTO: Practicar de las vigencias 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,5455%) que tiene el contribuyente señor LUIS FERNANDO MORENO SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.717, sobre el predio identificado con número predial 010702040009000, así:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202610-00006766
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202610-00006766 DE 5 DE OCTUBRE DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275,228	\$206,422	\$481,650	\$21,894

ARTÍCULO SEPTIMO: Practicar de las vigencias 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,5455%) que tiene la contribuyente señora RAQUEL MORENO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.653.781, sobre el predio identificado con número predial 010702040009000, así:

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275,228	\$206,422	\$481,650	\$21,894

ARTICULO OCTAVO: Practicar de las vigencias 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,5455%) que tiene el contribuyente señor MANUEL MAURICIO MORENO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.293.687, sobre el predio identificado con número predial 010702040009000, así:

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275,228	\$206,422	\$481,650	\$21,894

ARTICULO NOVENO: Practicar de las vigencias 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,5455%) que tiene el contribuyente señor MANUEL MAURICIO MORENO SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.260.867, sobre el predio identificado con número predial 010702040009000, así:

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275,228	\$206,422	\$481,650	\$21,894

ARTICULO DECIMO: Practicar de las vigencias 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,5455%) que tiene la contribuyente señora LUZ DARY MORENO CUEVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.355.904, sobre el predio identificado con número predial 010702040009000, así:

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275,228	\$206,422	\$481,650	\$21,894

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Practicar de las vigencias 2026-1 y 2026-2 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4,5455%) que tiene la contribuyente señora LUZ OMAIRA MORENO SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.345.894, sobre el predio identificado con número predial 010702040009000, así:

Período	Predial	S. Ambiental	Subtotal	Liquidación 4,5455 %
---------	---------	--------------	----------	----------------------

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-SdHM-202610-00006766
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202610-00006766 DE 5 DE OCTUBRE DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

2026-1	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
2026-2	\$137,614	\$103,211	\$240,825	\$10,947
TOTAL	\$275.228	\$206.422	\$481.650	\$21.894

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORDENAR al Área de Impuestos (Impuesto Predial) de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado, respecto del bien inmueble identificado con el número predial 010702040009000; en consecuencia, generarle al contribuyente el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

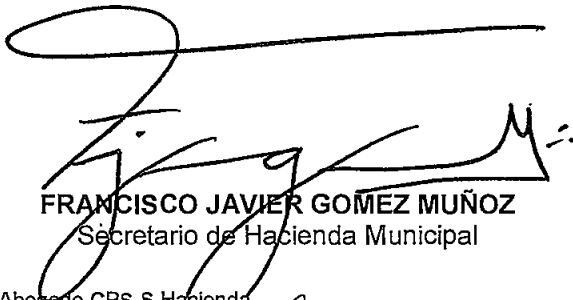
ARTICULO DECIMO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO CUARTO: ADVERTIR a los contribuyentes, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010702040009000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada uno posea. Así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 227 y siguientes del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 expedido por el señor alcalde Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
 Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Juan Esteban Luna – Abogado CPS S.Hacienda.

Revisó: Jeferson Steven Mendoza Martinez - Abogado CPS S.Hacienda